

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veintinueve (29) de abril de dos veintidós (2022)

Referencia 11001 40 03 057 2021 00544 00

Téngase en cuenta que la ejecutada Claudia Marixa Casas Muñoz se notificó personalmente del auto mandamiento de pago dictado en su contra y dentro del término legal concedido al ejecutado se opuso a las pretensiones y formulo excepciones de mérito.

Se reconoce al abogado Johan Edgardo Moyano Torres, como apoderado de la ejecutada, en la forma, términos y para los fines del memorial poder a él otorgado.

De las defensas propuestas por la ejecutada, córrase traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie como a bien considere. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 443 del Código General del Proceso, en armonía con lo establecido en el artículo 9º del Decreto 806 de 2020.

Fenecido el término anterior, retornen las diligencias al despacho para resolver lo pertinente incluido el escrito presentado por el apoderado de la ejecutante que señala es la respuesta a las excepciones.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ